

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS****2063** *ORFEBRERÍA CASTELLANA, S.A.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, los socios, reunidos en Junta general, extraordinaria y universal de la sociedad ORFEBRERÍA CASTELLANA, S.A., celebrada el veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, acordaron por unanimidad la transformación de dicha sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, girando en lo sucesivo bajo la denominación ORFEBRERÍA CASTELLANA, S.L., todo ello en los términos contenidos en el citado acuerdo de Junta general. Asimismo, se aprobó como balance de transformación el balance cerrado a veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, la sustitución de acciones por participaciones, la adjudicación de una participación por cada acción a los socios, y los nuevos Estatutos sociales adecuados a su nueva forma social. Como el acuerdo de transformación ha sido unánime, no procede aplicar el derecho de separación regulado en el artículo 15 de la Ley 3/2009, de 3 de abril. Asimismo, como en la sociedad transformada no existen titulares de derechos especiales distintos de las acciones que no puedan mantenerse después de la transformación, tampoco hay nadie legitimado para oponerse a la ejecución del acuerdo de transformación. El capital social asciende a 60.125,00 euros.

Leganes, 16 de abril de 2018.- El Administrador solidario, Adolfo Garzon Diez.

ID: A180026244-1